



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN TESORERIA MUNICIPAL

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	NA
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL							
DESCRIPCIÓN:							
ES UN IMPUESTO AL QUE ESTÁN OBLIGADAS A PAGAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS QUE SEAN PROPIETARIAS O POSEEDORAS SEGÚN SE TRATE, DE INMUEBLES EN EL ESTADO Y MUNICIPIO							
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 107 AL 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULOS 7, 9 Y OTROS DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO					
DOCUMENTO A OBTENER:		COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	ANUAL
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA		
		X					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			EL PAGO DE ESTE IMPUESTO ES OBLIGATORIO				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			NO				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS							
ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL (CLAVE CATASTRAL)			SI	0	QUE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL SE SOPORTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL (CLAVE CATASTRAL)			SI	0	QUE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL SE SOPORTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL (CLAVE CATASTRAL)		
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL (CLAVE CATASTRAL)			SI	0	QUE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL SE SOPORTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL (CLAVE CATASTRAL)		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 MINUTOS					
COSTO:		\$ CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		Fundamento Jurídico ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A
						EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O COMERCIALES QUE TIENEN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
OTRAS ALTERNATIVAS:	LA EMISIÓN DE LA LÍNEA DE CAPTURA SE PUEDE REALIZAR DESDE CUALQUIER COMPUTADOR CON ACCESO A INTERNET SIEMPRE Y CUANDO TENGA CLAVE CATASTRAL VIGENTE.
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	QUE EL INMUEBLE ESTE INSCRITO EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
TESORERIA		CATASTRO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. GUILLERMO ALFONSO CHAPA MARTINEZ	
DOMICILIO:	CALLE:	LEONA VICARIO	NO. INT. Y EXT.:
			101
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	JILOTEPEC
C.P.:	54240	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EXCEPTO DÍAS FESTIVOS	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
761	73-4-01-16, 4-01-17, 4-00-22 Y 4-04-84	128	NO APLICA
		CORREO ELECTRÓNICO:	
		tesoreria@jilotepecmex.gob.mx catastro@jilotepecmex.gob.mx	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	NO APLICA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA		
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:
			NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: NO APLICA	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
		CORREO ELECTRÓNICO:	
		NO APLICA	

FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA
-------------------------	-----------

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUÉ NECESITO PARA PAGAR MI IMPUESTO PREDIAL?
RESPUESTA:	QUE EL PREDIO ESTE INSCRITO EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL,
PREGUNTA FRECUENTE 2:	QUE DEBO PRESENTAR PARA QUE ME APLIQUEN DESCUENTO EN IMPUESTO PREDIAL?
RESPUESTA:	SI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EN QUE SE BASAN PARA COBRA EL IMPUESTO PREDIAL?
RESPUESTA:	EN EL VALOR CATASTRAL Y DE ACUERDO AL RANGO QUE APLIQUE A DICHO VALOR CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN CASO DE DESCUENTOS LOS QUE CORRESPONDAN A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL, MANIFESTACIÓN DES IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL, CERTIFICACIÓN DE PLANO MANZANERO, CONSTANCIA DE APORTACIÓN DE MEJORAS, CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE AGUA, ENTRE OTROS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	24 / 03 / 2023
LIC. ABIGAIL QUINTO NOGUEZ COORDINADORA DE CATASTRO	C.P. GUILLERMO ALFONSO CHAPA MARTINEZ TESORERO	



Gobierno del
Estado de México



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES